

Procedimientos para toma de decisiones:

En virtud del artículo 12 de la Ley 814 de 2003, la dirección sobre el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico está a cargo del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC).

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 1556 de 2012, establece que el Comité Promoción Fílmica Colombia (CPFC) es el órgano directivo del Fondo Fílmico Colombia (FFC).

La toma de decisiones sobre las solicitudes recibidas por Proimágenes Colombia en relación con los contratos reguladores de estímulos del FDC está a cargo del Comité de Proyectos de Beneficiarios, conformado por el director, el director de programas FDC y formación, el director administrativo y financiero, el director jurídico y el subdirector de operaciones. En caso de considerarlo necesario este comité puede invitar a la Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura y al representante de los productores o quien se considere pertinente. Este se reúne cada vez que se requiera y sesiona con mínimo (3) tres de los miembros que lo integran. El Comité tiene en cuenta los lineamientos especificados por parte del Comité Operativo del contrato 2713 de 2015 suscrito con el Ministerio de Cultura y por el CNACC, dejando constancia de sus decisiones mediante un acta de la sesión.

En cuanto a sus decisiones internas, Proimágenes cuenta con un Comité Directivo, conformado por los directores y el subdirector de operaciones de cada una de las direcciones que la integran y así, son estos de la dirección a su cargo.

Proimágenes Colombia está conformado por las siguientes direcciones y subdirecciones:

- Dirección General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planeación y Proyectos
- Dirección de Programas FDC y Formación
- Dirección de Promoción y Comisión Fílmica
- Dirección Administrativa y Financiera
- Subdirección de operaciones